

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

**13375** RESOLUCION de 22 de abril de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa la encimera encastrable marca «Timshel», modelo 4 PG, ampliándose la citada homologación a los modelos 3+1 P y 2+2 P de la misma marca, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya).

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, S. A.), con domicilio social en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, barrio La Pau, número 8, para la homologación de la encimera encastrable marca «Timshel», modelo 4 PG y la ampliación a los modelos 3+1 P y 2+2 P de la misma marca fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, S. A.), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al proyecto cuya homologación solicita.

Resultando que el Laboratorio AMT de Tres Cantos, Madrid, mediante dictamen técnico G 900074-1 ha hecho constar que el modelo presentado cumple las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE AG 6 y 9 aprobadas por Orden de 7 de junio de 1988, y que la Delegación Territorial de Industria de Bizkaia mediante informe de fecha 16 de octubre de 1990 ha certificado que el sistema de control de calidad integrado en el sistema de fabricación de «Somol, S. A.», es capaz de garantizar la calidad de los productos fabricados.

Esta Dirección de Administración Industrial de acuerdo a lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado:

1. Homologar la encimera encastrable, marca «Timshel», modelo 4 PG con la contraseña de homologación CEH-0062 P.
2. Ampliar la citada homologación a las encimeras encastrables, marca «Timshel», modelos 3+1 P y 2+2 P en las mismas condiciones.
3. Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso los certificados de conformidad de producción, antes del 22 de abril de 1993.

Se definen por último como características técnicas para cada tipo homologado los que se indican a continuación:

Marca: «Timshel».  
Modelo: 4 PG.  
Potencia máxima: 9,4 kW.  
Número de quemadores: 4.

Marca: «Timshel».  
Modelo: 3+1 P.  
Potencia máxima: 7,7 kW.  
Potencia eléctrica: 1 kW.  
Número de quemadores a gas: 3.  
Número de placas eléctricas: 1.

Marca: «Timshel».  
Modelo: 2+2 P.  
Potencia máxima: 4,7 kW.  
Potencia eléctrica: 3 kW.  
Número de quemadores a gas: 2.  
Número de placas eléctricas: 2.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de abril de 1991.—La Directora de Administración Industrial, M.<sup>a</sup> Luisa Fuentes Alfonso.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**13376** ORDEN de 9 de abril de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la corrección de errores del Plan General de Ordenación Urbana de Villaviciosa de Odón, promovido por esta Consejería.

En sesión celebrada el día 4 de abril de 1991 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

Primero.—Rectificar, al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores materiales detectados en los Sectores III y IX del Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón, en el sentido siguiente:

En la ficha correspondiente al Sector III, «El Monte», el número total de viviendas que se autorizan, debe ser de 171, en lugar de 181.

En la ficha correspondiente al Sector IX, se fija un número total de viviendas de 245, en lugar de 187, como se graficó por error.

Los datos relativos al aprovechamiento para uso terciario mixto se corresponden con la Ordenanza de «Actividades» y no con la de «unifamiliar extensiva» que no existe en el Sector IX.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 151 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 9 de abril de 1991.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

## BANCO DE ESPAÑA

**13377** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de mayo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	105,477	105,793
1 ECU .....	127,205	127,587
1 marco alemán .....	61,987	62,173
1 franco francés .....	18,228	18,282
1 libra esterlina .....	183,012	183,562
100 liras italianas .....	8,327	8,353
100 francos belgas y luxemburgueses .....	301,190	302,094
1 florin holandés .....	55,018	55,184
1 corona danesa .....	16,164	16,212
1 libra irlandesa .....	165,883	166,381
100 escudos portugueses .....	70,951	71,165
100 dracmas griegas .....	56,320	56,490
1 dólar canadiense .....	91,838	92,114
1 franco suizo .....	72,768	72,986
100 yens japoneses .....	76,294	76,524
1 corona sueca .....	17,281	17,333
1 corona noruega .....	15,900	15,948
1 marco finlandés .....	26,018	26,096
100 chelines austriacos .....	881,100	883,748
1 dólar australiano .....	80,015	80,255